



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

CÓRDOBA, 13 MAR 2012

VISTO:

El Expte. de la Universidad Nacional N° 0003368/2012 por el cual se solicita reasignar funciones en forma definitiva a la agente María Dolores PEREZ en el ÁREA OPERATIVA de la Facultad, a fin de poder garantizar su funcionamiento; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Resolución 64-HCS-2009, se suspenden nuevas contrataciones y/o designaciones de personal no docente con inciso 1, y ante la necesidad planteada, como solución se sugiere la reasignación de funciones en forma definitiva, de la agente Sra. María Dolores PEREZ;

Que en los cambios de funciones del personal, se tiene en cuenta los conocimientos y la capacitación por el agente en otras áreas administrativas de esta Casa;

Que esta reasignación de funciones y tareas no afecta su agrupamiento y/o su jerarquía;

Que la presente reestructuración, no sería la última ni definitiva, ya que es imperioso y necesario dotar a las distintas áreas, de personal para su normal funcionamiento;

Lo establecido por el Decreto 366/06 - Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, en su Art. 17° en el sentido de que "...todo trabajador no docente podrá desempeñar cualquier tarea en igual o mayor categoría que la que detente, preservando la jerarquía obtenida. En el supuesto de que las razones debidamente fundadas fuere necesario para la mejor marcha de la Institución, el cambio de tareas sólo podrá ser ordenado de acreditarse un proceso de capacitación direccionada o práctica laboral atinente a la nueva tarea a desempeñar...";





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Que, como principio general, lo establecido por el Convenio Colectivo de Trabajadores para el Sector No Docentes UNC, constituye objeto esencial en el accionar de las partes, a los efectos de realizar acciones tendientes a brindar el mas eficaz servicio en lo que la actividad no docente corresponde, "... el de alcanzar resultados en un ámbito laboral que permita la evolución y el desarrollo personal del trabajador bajo justas y adecuadas condiciones de trabajo y digna remuneración. En todos los casos se deben preservar la dignidad del trabajador, por lo que las funciones y tareas que se mencionan en el presente convenio, deberán interpretarse en todos los casos según los principios de solidaridad y colaboración, que aseguren continuidad, seguridad y calidad, eficiencia en el servicio que prestan las Instituciones Universitarias...";

Que cuenta con Visto Bueno de la Prosecretaría Administrativa a fs 01;

EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º.- Reasignar funciones en forma definitiva a la Sra. María Dolores PEREZ (Leg. 38160) para efectuar tareas administrativas de carácter operativo en el ÁREA OPERATIVA de esta Facultad, con el cargo actual con que revista. Reconocer los servicios en dicha Área desde el mes de Agosto de 2011.

Art. 2º.- Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese a la interesada, al comuníquese al Área Operativa, al Área Personal y Sueldos, al Prosecretario Administrativo y archívese.

Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Prof. Ing. HECTOR GABRIEL TAVELLA
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION Nº 000140 -T-2012.-

